



**AUTO DE ARCHIVO 30401**

**La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA**

**En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto 948 de 1995 y teniendo en cuenta:**

**CONSIDERANDO**

Que en atención al radicado DAMA No. 18076 del 25 de Mayo de 2004, la Subdirección Ambiental Sectorial, practicó visita técnica el día 2 de Julio de 2004 al Establecimiento denominado "ESTETICIDENT LABORATORIO" ubicado en la Calle 124 No 9B - 17. de esta ciudad.

Con base en esta diligencia expidió el concepto técnico No. 5139 del 08 de Julio de 2004, mediante el cual se determinó que: *"no se percibieron olores molestos en el exterior ni el interior del laboratorio, cuenta con una cabina de extracción de olores que presenta filtro de carbón activado y ducto de desfogue cuya altura desde el piso es de 7metros, lo cual permite mitigar la generación de olores y garantizar su adecuada dispersión al contacto con el exterior."*

En consecuencia,

**DISPONE**

**ARTICULO ÚNICO:** Archivar la documentación relacionada con la queja con radicado DAMA No. 18076 del 25 de Mayo de 2004, por contaminación atmosférica.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE 14 MAR 2007**

**ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA**  
Profesional Especializado Grado 21  
Subsecretaría General

Grupo de Quejas y Soluciones:  
Proyecto: jgabriel.villamarin M

